



ACTA N° 50-2015

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2015

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 50. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las diez horas y treinta minutos del día once de diciembre de dos mil quince. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, doctor José Néstor Castaneda Soto, licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Adjudicación del procedimiento de libre gestión, relativo al “Servicio de limpieza para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental”.** **Punto cuatro. Adjudicación del procedimiento de libre gestión, relativo al “Servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental”.** **Punto cinco. Adjudicación del procedimiento de libre gestión,**


relativo al "Suministro, instalación y configuración del servicio de internet para el Tribunal de Ética Gubernamental". Punto seis. Adjudicación del procedimiento de libre gestión, relativo al "Servicio de telefonía fija y celular para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental". Punto siete. Aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del ejercicio fiscal 2016. Punto ocho. Aprobación del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo Informático 2016. Punto nueve. Varios. Punto diez. Informes. PUNTO TRES. ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO AL "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL". El señor Presidente informa que con fecha diez de los corrientes, recibió memorando UACI-293/2015, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), remite para consideración y aprobación del Pleno, la recomendación de adjudicación del procedimiento de libre gestión, relativo al "Servicio de limpieza para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental", correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. Adjunta los cuadros de las evaluaciones técnicas y económicas de las ofertas presentadas y la recomendación de adjudicación. En el informe adjunto se detalla que para la presentación de ofertas se procedió a invitar a cuatro oferentes: 1) O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., 2) Limdeex, S.A. de C.V., 3) Servintegra, S.A. de C.V. y 4) Superior Cleaning, S.A. de C.V.; habiendo presentado únicamente oferta la sociedad O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.. Asimismo, la convocatoria del servicio en referencia se publicó en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas -Comprasal- del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Por medio de





dicho sistema no se recibió ninguna oferta dentro del plazo establecido por la UACI. Con respecto a la evaluación técnica de la oferta presentada por la sociedad O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V, efectuado por la jefe de la Unidad Administrativa, se procedió a revisar la documentación, determinándose que dicha sociedad cumple con las especificaciones técnicas requeridas en los correspondientes términos de referencia, habiendo obtenido cien (100) puntos, arriba del puntaje mínimo requerido de ochenta (80) puntos en su oferta técnica; por lo cual, resultó elegible para evaluar su oferta económica. Una vez realizada la evaluación económica, con base al resultado obtenido, la jefe de la Unidad Administrativa recomienda la adjudicación del servicio objeto del presente procedimiento, a la sociedad O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, por un monto de hasta diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y uno 76/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$17,441.76). Por cumplir con las especificaciones técnicas, de conformidad a la sección III "ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO", letra a) de los correspondientes términos de referencia y por la buena experiencia que se tiene con el personal destacado en las oficinas del TEG, según detalle de informe anexo a la evaluación correspondiente. Sobre el particular, los miembros del Pleno proceden a revisar el informe de evaluación presentado, el cual contiene el detalle del análisis de la oferta evaluada, manifestando su conformidad con la recomendación de adjudicación contenida en el respectivo informe, reforzada con el dictamen técnico verbal de la jefe UACI y de la jefe de la Unidad Administrativa. Adicionalmente, expresan que nombran a la licenciada Evangelina Colato de Cornejo, jefe de la Unidad Administrativa, como administradora del contrato respectivo. Por lo cual, en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible

el gasto, considerando necesario e indispensable el servicio de limpieza para el buen estado de las oficinas del Tribunal; de conformidad con la sección III "ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO", letra a) de los correspondientes términos de referencia, arts. 18, 22 literal b) 39, 40 literal b), 68, 79, y 119 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Adjudicase a la sociedad O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., el procedimiento de libre gestión denominado "Servicio de limpieza para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental", por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, por un monto de hasta diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y uno 76/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$17,441.76), por cumplir con las las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas establecidas en los correspondientes términos de referencia, así como por la experiencia satisfactoria obtenida en la prestación del servicio en años anteriores; 2°) Apruébase el gasto correspondiente para la adjudicación acordada, el cual será cubierto con el presupuesto del Tribunal; 3°) Nómbrase a la licenciada Evangelina Colato de Cornejo, jefe de la Unidad Administrativa, administradora del contrato respectivo y; 4°) Anéxase a la presente acta, copia del respectivo informe de la evaluación de la oferta presentada del procedimiento de libre gestión en mención.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a la jefe de la Unidad Administrativa y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO CUATRO. ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO AL "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS**





OFICINAS DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL". El señor Presidente informa que con fecha diez de los corrientes, recibió memorando UACI-293/2015, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), remite para consideración y aprobación del Pleno, la recomendación de adjudicación del procedimiento de libre gestión, relativo al "Servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental", para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. Adjunta el informe de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas. En dicho informe consta que para la presentación de ofertas, se procedió a invitar a los siguientes oferentes: 1) Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V. (Cosase, S.A. de C.V.), 2) Protecciones Industriales, S.A. DE C.V. (Grupo Golán) y 3) G4S Secure Solutions El Salvador, S.A. de C.V.; recibándose oferta únicamente de la Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V. (Cosase, S.A. de C.V.). Así mismo, la convocatoria para la adquisición del servicio en referencia, se publicó en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas -Comprasal- del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la LACAP. Por medio de dicho sistema no se recibió ninguna oferta dentro del plazo establecido por la UACI. Como resultado de la evaluación técnica, efectuada ésta por la jefe de la Unidad Administrativa, se determinó que la sociedad ofertante en mención, superó el puntaje mínimo requerido de ochenta (80) puntos, ya que obtuvo cien (100) puntos; por lo cual resultó elegible para continuar con la evaluación económica. Una vez realizada la evaluación económica, con base al resultado obtenido, la jefe de la Unidad Administrativa recomienda adjudicar el servicio en mención, a la Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V. (Cosase, S.A. de C.V.), correspondiente al

periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, por un monto de hasta cincuenta y dos mil seiscientos doce 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$52,612,80). Por cumplir con las especificaciones técnicas, de conformidad a la sección III "ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO", letra a) de los correspondientes términos de referencia y por la buena experiencia que se tiene con el personal destacado en las oficinas del TEG, según detalle de informe anexo a la evaluación correspondiente. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan el informe de evaluación presentado, el cual contiene el detalle del análisis de la oferta evaluada y manifiestan su conformidad con la recomendación de adjudicación contenida en el respectivo informe, reforzada con el dictamen técnico verbal de la jefe UACI y de la jefe de la Unidad Administrativa. En ese sentido, los miembros del Pleno expresan que nombran a la licenciada Evangelina Colato de Cornejo, jefe de la Unidad Administrativa, como administradora del contrato respectivo. Por lo que, en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, siendo elegible el gasto, considerando necesario el servicio de vigilancia y seguridad de las oficinas del Tribunal, para el resguardo del recinto laboral; con base en la sección III "ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO" letra a), de los correspondientes términos de referencia, arts. 18, 22 literal b) 39, 40 literal b), 68, 79, y 119 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Adjudíquese a la Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V. (Cosase, S.A. de C.V.), el procedimiento de libre gestión del "Servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental",** correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, por un monto de

6



hasta cincuenta y dos mil seiscientos doce 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$52,612,80), por cumplir con las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas en los correspondientes términos de referencia, así como por la experiencia satisfactoria obtenida en la prestación del servicio en años anteriores; **2°) Apruébase el gasto correspondiente para la adjudicación acordada**, el cual será cubierto con el presupuesto del Tribunal; **3°) Nómbrase a la jefa de la Unidad Administrativa, licenciada Evangelina Colato de Cornejo**, como administradora del contrato respectivo; y **4°) Anéxase a la presente acta, copia del informe de evaluación de la oferta presentada**, del procedimiento por medio de libre gestión relativo al servicio en mención. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a la jefe de la Unidad Administrativa, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO AL “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”**. El señor Presidente informa que con El señor Presidente informa que con fecha diez de los corrientes, recibió memorando UACI-293/2015, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), remite para consideración y aprobación del Pleno, la recomendación de adjudicación del procedimiento de libre gestión, relativo al “Suministro, instalación y configuración del servicio de internet para el Tribunal de Ética Gubernamental”, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. Adjunta el informe de la evaluación técnica-económica de las ofertas presentadas, realizada por el jefe de la Unidad de Informática. En dicho informe consta que para la presentación de ofertas se

procedió a invitar a los siguientes oferentes: 1) Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V., 2) Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V. (C.T.E., S.A. de C.V.) y 3) Millicom Cable El Salvador, S.A. de C.V.; recibíéndose oferta del tercer oferente en mención. Además, se hace constar que la Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V. (C.T.E., S.A. de C.V.) no presentó oferta, sin embargo la oferta fue presentada a través de la sociedad Telecomoda, S.A. de C.V. Asimismo, la convocatoria para la adquisición del suministro en referencia se publicó en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas -Comprasal- del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la LACAP. Por medio de dicho sistema no se recibió oferta en el plazo estipulado para ser presentado. De conformidad con la revisión y evaluación de las ofertas técnicas, el jefe de la Unidad de Informática concluye que ambos oferentes, Millicom Cable El Salvador, S.A. de C.V. y Telecomoda, S.A. de C.V., cumplen con las especificaciones técnicas de conformidad a la letra a) del número 1. "ADJUDICACIÓN", de la sección III "ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO", de los correspondientes términos de referencia. Sin embargo, por motivos que el suministro prestado durante el presente año ha sido satisfactorio para solventar las necesidades de comunicación de la institución, recomienda adjudicar el suministro total en mención a Millicom Cable El Salvador, S.A. de C.V., para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, por un monto de hasta ocho mil cuatrocientos siete 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$8,407.20). Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan el informe de evaluación presentado, el cual contiene el detalle del análisis de las ofertas evaluadas y manifiestan su conformidad con la recomendación de adjudicación contenida en el respectivo informe, reforzada con el dictamen técnico verbal del jefe de la Unidad de



Informática. Por otro lado, los miembros del Pleno expresan que como administrador del contrato respectivo, nombran al licenciado Salvador Quintanilla Espinoza, jefe de la Unidad de Informática. Por lo cual, en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, siendo elegible el gasto, considerando necesario el suministro para la implementación de diversas funcionalidades en las oficinas del Tribunal; con base en la sección II. "EVALUACIÓN DE OFERTAS" y letra a) del número 1 "ADJUDICACIÓN", de la sección III "ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO", de los correspondientes términos de referencia, arts. 18, 22 literal b) 39, 40 literal b), 68, 79, y 119 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

1°) Adjudíquese a Millicom Cable El Salvador, S.A. de C.V., el procedimiento de libre gestión relativo al "Suministro, instalación y configuración del servicio de internet para el Tribunal de Ética Gubernamental", para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, por el monto de hasta ocho mil cuatrocientos siete 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$8,407.20), por cumplir con las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas en los correspondientes términos de referencia, así como por la experiencia satisfactoria obtenida en la prestación del suministro en el presente año; 2°) Apruébase el gasto correspondiente para la adjudicación acordada, el cual será cubierto con el presupuesto del Tribunal; 3°) Nómbrase al jefe de la Unidad de Informática, licenciado Salvador Quintanilla Espinoza, como administrador del contrato respectivo; y 4°) Anéxase a la presente acta, copia del informe de evaluación de las ofertas presentadas del procedimiento de libre gestión relativo al suministro en

mención. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al jefe de la Unidad de Informática y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO AL “SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR PARA LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”.** El señor Presidente informa que con El señor Presidente informa que con fecha diez de los corrientes, recibió memorando UACI-293/2015, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), remite para consideración y aprobación del Pleno, la recomendación de adjudicación del procedimiento de libre gestión, relativo al “Servicio de telefonía fija y celular para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental”, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. Adjunta el informe de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, realizada por la jefe de la Unidad Administrativa. En dicho informe consta que para la presentación de ofertas se procedió a invitar a los siguientes oferentes: 1) Digicel, S.A. de C.V., 2) Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V., 3) Telemovil, El Salvador, S.A. de C.V. y 4) Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V.; recibíéndose oferta de del primer y tercer ofertantes en mención. Además, se hace constar que la Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V. (C.T.E., S.A. de C.V.) no presentó oferta, sin embargo el ejecutivo que representa a dicha compañía presentó oferta a nombre de la sociedad Telecomoda, S.A. de C.V. Asimismo, la convocatoria para la adquisición del servicio en mención se publicó en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas -Comprasal- del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley de Adquisiciones y



Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Por medio de dicho sistema se recibió oferta dentro del plazo establecido por la UACI de la sociedad Telefónica Multiservicios, S.A. de C.V. Adjunta el informe de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, realizada por la jefe de la Unidad Administrativa. Con base al resultado obtenido de la evaluación técnica, la cual se efectuó bajo el concepto de Cumple o No Cumple, realizada por la jefe de la Unidad Administrativa, considerando el cumplimiento de las especificaciones técnicas del servicio y las aclaraciones brindadas por las empresas según detalle en el informe anexo de recomendación de adjudicación de las unidad solicitante, se determinó que cumplen Digicel, S.A. de C.V., Telemovil, El Salvador, S.A. de C.V. y Telefónica Multiservicios, S.A. de C.V.; no así Telecomoda, S.A. de C.V.. Una vez realizada la evaluación económica de las empresas ofertantes en mención, con base al resultado obtenido, la jefe de la Unidad Administrativa recomienda adjudicar el "Servicio de telefonía fija y celular para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental", a Telemovil, El Salvador, S.A. de C.V., para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, por un monto de hasta diez mil ochocientos noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$10,890.00). Por cumplir con las especificaciones técnicas, de conformidad a la sección III "ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO", numero 1. ADJUDICACIÓN letra a) de los correspondientes términos de referencia y por la experiencia satisfactoria obtenida en la prestación del servicio a la institución, según detalle en el informe anexo. Agrega en su recomendación de adjudicación que, es importante considerar que el monto a adjudicarse en mención, no incluye el cinco por ciento (5%) de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC), el cual deberá cumplirse durante la ejecución y cancelación de los servicios. Por otro lado, la jefe de la Unidad Administrativa

recomienda seleccionar las siguientes terminales para las líneas celulares sin costo alguno, según características técnicas: a) para las terminales con plan de trescientos (300) minutos el modelo Samsung Core Prime y b) para las terminales con plan de cien (100) minutos el modelo Alcatel Pixi III 4. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan el informe de evaluación presentado, el cual contiene el detalle del análisis de las ofertas evaluadas y manifiestan su conformidad con la recomendación de adjudicación contenida en el respectivo informe; a excepción del modelo de teléfono recomendado para las terminales con plan de trescientos (300) minutos. Específicamente sobre las terminales, acuerdan el plan empresarial de líneas telefónicas celulares de cien (100) minutos, sin costo alguno, de veintiocho (28) terminales modelo Alcatel Pixi III 4; además, acuerdan el plan empresarial de líneas telefónicas celulares de trescientos (300) minutos así: dos (2) terminales modelo LG Y70, sin ningún costo, dos (2) terminales Samsung S6, con un costo adicional unitario de trescientos seis 80/100 dólares de los Estados Unidos de América, y una (1) terminal modelo Iphone 6 S-16 GB, con un costo adicional unitario de cuatrocientos seis 80/100 dólares de los Estados Unidos de América; los cuales serán cancelados por los usuarios de las terminales con costo en mención. Adicionalmente, los miembros del Pleno expresan que como administradora del contrato respectivo, nombran a la jefe de la Unidad Administrativa, licenciada Juana Evangelina Colato de Cornejo. Por lo cual, en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, siendo elegible el gasto, considerando necesario el servicio de telefonía fija y celular para el desarrollo de las actividades del personal institucional; con base en la sección II "EVALUACIÓN DE OFERTAS", y letra a) del número 1. "ADJUDICACIÓN" de la sección III "ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO", de los correspondientes términos de referencia,



Arts. 18, 22 literal b) 39, 40 literal b), 68, 79, y 119 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Adjudicase el "Servicio de telefonía fija y celular para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental"**, a Telemovil, El Salvador, S.A. de C.V., para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, por un monto de hasta diez mil ochocientos noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$10,890.00), por cumplir con las especificaciones técnicas de los correspondientes términos de referencia y por la experiencia satisfactoria obtenida en la prestación del servicio a la institución, según detalle en el informe anexo; **2°) Autorízase el pago del cinco por ciento (5%) del monto adjudicado en mención, en cumplimiento de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC); 3°) Apruébase para el plan empresarial de líneas telefónicas celulares de cien (100) minutos, veintiocho (28) terminales modelo Alcatel Pixi III 4, sin costo alguno, y para las líneas de trescientos (300) minutos, dos (2) terminales modelo LG Y70, sin ningún costo, dos (2) terminales Samsung S6, con un costo adicional unitario de trescientos seis 80/100 dólares de los Estados Unidos de América, y una (1) terminal modelo Iphone 6 S-16 GB, con un costo adicional unitario de cuatrocientos seis 80/100 dólares de los Estados Unidos de América, a ser cancelado por los usuarios de dichas terminales con costo; 3°) Apruébase el gasto correspondiente para la adjudicación acordada, el cual será cubierto con el presupuesto del Tribunal; 4°) Nómbrase a la jefe de la Unidad Administrativa, licenciada Evangelina Colato de Cornejo, administradora del contrato respectivo y;**

5°) Anéxase a la presente acta, copia del informe de evaluación de las ofertas presentadas del procedimiento por medio de libre gestión relativo al servicio en mención. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a la jefe de la Unidad Administrativa y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2016.** El señor Presidente informa que con fecha cuatro de los corrientes, recibió memorando UACI-287/2015, mediante el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite para revisión y consideración del Pleno, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2016. En dicho memorando, la jefe de la UACI expresa que dicho Plan Anual se ha elaborado en armonía con el listado de bienes y servicios proyectados y remitidos por las diferentes unidades organizativas a la UACI. Además, informa que el mencionado Plan Anual asciende a un monto de setecientos ochenta y un mil doscientos setenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$781,274.00), en base a las proyecciones financieras realizadas por la Unidad Financiera Institucional. Finalmente, en dicho memorando la jefe de la UACI no omite manifestar que el Plan Anual se encuentra de conformidad con el formato establecido en el "Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las instituciones de la Administración Pública"; el cual posteriormente será elaborado en el módulo del Plan Anual, en el Sistema de Comprasal del Ministerio de Hacienda. Al respecto, los miembros del Pleno convocan en este estado a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, quien explica en detalle el contenido del Plan Anual en mención y responde a consultas efectuadas



por los miembros del Pleno. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2016; el cual cumple con la normativa aplicable, relativa al art. 10 letra "d" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a los requisitos exigidos en el art. 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18, y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 y; 2º) Agréguese al acta, la normativa interna aprobada mención.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al Gerente General de Administración y Finanzas y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. APROBACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO INFORMÁTICO 2016.** El señor Presidente informa que con fecha ocho de los corrientes, recibió memorando No. 32-2015/INFORMATICA, mediante la cual el jefe de la Unidad de Informática remite propuesta del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo Informático 2016. Dicho Plan establece las rutinas técnicas de mantenimiento para cada uno de los tipos de equipos informáticos propiedad del Tribunal, detallando los servicios y puntos específicos de chequeo para asegurar el buen funcionamiento de los mismos; así como, se incorpora el cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo informático del presente año. Los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad con los artículos 27 y 28 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del TEG, el Tribunal establecerá en las Normas y Disposiciones

Generales para la Administración y Operación de los Recursos Informáticos, las políticas y procedimientos sobre los controles generales, comunes a todos los sistemas de información, siendo responsabilidad de la Unidad de Informática la aplicación de los referidos controles. Además, de acuerdo al romano V de las Normas y Disposiciones Generales para la Administración y Operación de los Recursos Informáticos del Tribunal de Ética Gubernamental, se establece que el Tribunal deberá contar con un Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo Informático, el cual deberá ser aprobado por los miembros del Pleno del Tribunal. De acuerdo a la legislación aplicable, el activo fijo institucional representa un rubro importante de la formación de capital del sector público; dadas las limitaciones financieras que caracterizan a este sector, es altamente conveniente prolongar la vida útil de los activos fijos mediante la ejecución de programas de mantenimiento preventivo y correctivo, si fuere necesario. En consecuencia, los miembros del Pleno, habiendo analizado el contenido del Plan, manifiestan su conformidad con el mismo. Por lo cual, con base en las disposiciones antes citadas y artículos 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo Informático 2016 y; 2º) Agréguese al acta, la normativa interna aprobada mención.** Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, al jefe de la Unidad de Informática y a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales consiguientes. **PUNTO NUEVE. VARIOS. 9.1 Evaluación de desempeño del Encargado de Archivos.** El señor Presidente manifiesta que el Pleno ha evaluado el desempeño del licenciado José Carlos Reyes Landaverde, Encargado de Archivos, respectiva al período de prueba comprendido del veintiuno de septiembre al ocho de



diciembre de dos mil quince. Dicha evaluación refleja que el rango de puntuación resultante de la gestión realizada por el licenciado Reyes Landaverde es equivalente al ochenta y siete punto cinco por ciento (87.5%) de un total del cien por ciento (100%), al cual le corresponde un nivel de muy buen desempeño. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18, y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental y art. 14 del Manual de Recursos Humanos del TEG, los miembros del Pleno, **ACUERDAN: Continúe en el desempeño de su cargo el licenciado José Carlos Reyes Landaverde, Encargado de Archivos.** Comuníquese este acuerdo al interesado, a la encargada de Recursos Humanos ad-honorem y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. INFORMES. 10.1 Próxima impartición de capacitación al personal del Ministerio de Economía.** El doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal informa que el día diecisiete de los corrientes, impartirá una charla dirigida al personal técnico, administrativo y de servicio del Ministerio de Economía. La anterior actividad se enmarca en lo previsto en el art. 59 de la Ley de Ética Gubernamental. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas y quince minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta la sesión y firmamos.